



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés.-.
(2023).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS. -
Ejecutante:	HELLE MARCELA BARRAGAN CUERO
Ejecutado:	DANIS A. VILORIA PALOMINO.
Radicado	05250-31-84-001-2022-00127-00.
Sustanciación	# 119 de 2023.

Requíérase a la parte ejecutante para que proceda a notificar a la parte ejecutada o para que suministre el correo electrónico de a efectos de que este Despacho pueda notificarle directamente la demanda.

Se notificará este requerimiento a la Comisaria de Familia de El Bagre – Antioquia quien funge como aparada de la menor reclamante de los alimentos.

Igualmente, se le significa, que este es el segundo requerimiento, que es a la parte ejecutante a quien le compete la notificación del auto admisorio de la demanda, en este caso, del auto que libra mandamiento de pago. –

Si en un término razonable no se obtiene la notificación del auto que libro mandamiento de pago al ejecutado, se pasará este asunto al archivo administrativo toda vez que el proceso se encuentra activo en la estadística del despacho y no se ha impulsado por abandono de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fc2944d419d2a55d5e2db60484e0bf221d56ca2df3019491735aba551227ea**

Documento generado en 09/05/2023 11:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>